

Características relevantes de los Convenios autorizados por el Banco de México para compartir infraestructura de cajeros automáticos

Octubre, 2019

Azteca-Afirme															
Fecha de autorización	21 de octubre de 2019														
Tarjetahabientes beneficiados ¹	Más de 16 millones tarjetahabientes														
Cajeros automáticos asociados ²	2,306 cajeros automáticos.														
Tarifas a los usuarios ³	\$0 por retiro de efectivo y consulta de saldo.														
Tarifas interbancarias ⁴	<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #008080; color: white;"> <th rowspan="2" style="width: 20%;">Institución emisora</th> <th rowspan="2" style="width: 20%;">Institución adquirente</th> <th colspan="2" style="width: 60%;">Tarifa por hecho generador</th> </tr> <tr style="background-color: #008080; color: white;"> <th style="width: 20%;">Retiro de efectivo</th> <th style="width: 20%;">Consulta de saldo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Banco Azteca</td> <td style="text-align: center;">Afirme</td> <td style="text-align: center;">\$15.00</td> <td style="text-align: center;">\$7.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Afirme</td> <td style="text-align: center;">Banco Azteca</td> <td style="text-align: center;">\$7.00</td> <td style="text-align: center;">\$3.50</td> </tr> </tbody> </table>	Institución emisora	Institución adquirente	Tarifa por hecho generador		Retiro de efectivo	Consulta de saldo	Banco Azteca	Afirme	\$15.00	\$7.00	Afirme	Banco Azteca	\$7.00	\$3.50
Institución emisora	Institución adquirente			Tarifa por hecho generador											
		Retiro de efectivo	Consulta de saldo												
Banco Azteca	Afirme	\$15.00	\$7.00												
Afirme	Banco Azteca	\$7.00	\$3.50												
Condiciones de adhesión	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar que cumple con las autorizaciones para operar como Institución de Crédito. 2. Acredite cumplir con los procesos de aceptación y debida diligencia que cada una de las Partes tenga establecidos en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo. 														

¹ Con información de Banco de México, Azteca al tercer trimestre de 2018 y Afirme al segundo trimestre de 2019. Se consideran todas las tarjetas de débito (nivel 1 a 4) emitidas por las instituciones.

² Con información de Banco de México, Azteca al tercer trimestre de 2018 y Afirme al segundo trimestre de 2019. Se consideran todos los cajeros automáticos adquiridos por las instituciones.

³ Si se aplica, esta tarifa la paga el tarjetahabiente al operador del cajero automático, IVA incluido.

⁴ Si se aplica, esta tarifa la paga el banco del tarjetahabiente al operador del cajero, IVA Incluido.

Datos sujetos a revisión

3. Acredite que sus funcionarios, representantes y accionistas no formen parte de las listas de OFAC, OSFI y en el Programa de Sanciones de Naciones Unidas, así como de las listas de personas bloqueadas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.
4. Acrediten que durante los tres últimos años no han sido multados por las autoridades competentes por el incumplimiento al envío o calidad de los reportes señalados en el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como por incumplimientos en la entrega de información y/o reportes que en relación con dicha materia establecen las Disposiciones normativas vigentes.
5. Acrediten que la Institución de Crédito, sus funcionarios y accionistas no ha sido indiciados en averiguaciones previas que involucren delitos relacionados con operaciones con recursos de procedencia ilícita, delincuencia organizada o financiamiento al terrorismo, así como en cualquier otro delito de carácter patrimonial.
6. Entregar una certificación firmada por su Oficial de Cumplimiento, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con todas las obligaciones establecidas en el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.
7. Incluir la totalidad de sus Cajeros Automáticos, infraestructura y clientes que se traduzca en un mayor beneficio para los Clientes Vista de las Partes.
8. Para la administración, operación y seguridad de los Cajeros Automáticos se deberán cumplir como mínimo con los requisitos señalados en el Convenio.
9. Estar de acuerdo con las tarifas y comisiones aplicables en los términos que se especifican en el Convenio, tanto para aquellas que son aplicables a los Clientes Vista de las Partes, así como para aquellas que se cobrarán entre las Partes.
10. Obtener la autorización de Banco de México, una vez satisfechos todos y cada uno de los requisitos anteriormente indicados; la solicitud de autorización deberá realizarse por la persona que las Partes designen para tales efectos.
11. Una vez obtenida la autorización de Banco de México firmar los convenios correspondientes, otorgando su conformidad con los términos establecidos en el Convenio y sus Anexos.
12. Manifiestar por escrito a través de persona legalmente facultada que la adhesión al Convenio no contraviene, o resulta en un incumplimiento de, (i) sus estatutos sociales; (ii) cualquier ley o reglamento aplicable; (iii) cualquier contrato o convenio de cualquier naturaleza del cual su representada sea parte y que particularmente verse sobre los Cajeros Automáticos que sean objeto del presente Convenio.
13. Que se cumple con los niveles de servicio de los Cajeros Automáticos que se establecen en el Convenio.

Las Partes convienen que en caso de que las Instituciones de Crédito que pretendan adherirse al Convenio, de igual forma les será aplicable el esquema de tarifas y comisiones siguiente:

		Número de cajeros automáticos	Por cada operación de retiro:	Por cada operación de consulta:	
		Misma red de cajeros que Banco Azteca al momento de la adhesión	\$15.00	\$7.00	
		Red de cajeros menor a la de Banco Azteca al momento de la adhesión	\$29.40	\$9.80	
		Red de cajeros igual o mayor a la Afirme	\$7.00	\$3.50	